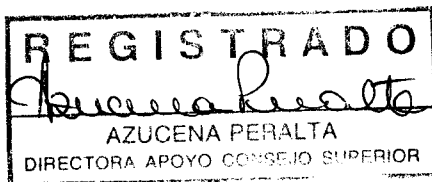




*Ministerio de Educación*  
*Universidad Tecnológica Nacional*  
*Rectorado*

"2011 – Año del Trabajo Decente, la Salud y Seguridad de los Trabajadores"



Buenos Aires, 01 de septiembre de 2011.

VISTO la Resolución N° 110/2011 del Consejo Directivo de la Facultad Regional Trenque Lauquen, "Ad-Referéndum" del Consejo Superior, mediante la cual se solicita autorizar la inscripción como medida de excepción del alumno **DENEGRI, Agustín – DNI. N° 37.033.570**, perteneciente a la carrera corta Tecnicatura Superior en Bromatología y Medio Ambiente, quien ha aprobado los estudios del nivel medio fuera del plazo reglamentario, y

CONSIDERANDO:

Que por Ordenanza 1149, que aprueba el Reglamento de Estudios para todas las carreras cortas que se dictan en la Universidad Tecnológica Nacional, se estableció en el Capítulo II, apartado 2, inciso 2.2.1 que para ingresar se requerirá haber aprobado los estudios correspondientes al ciclo medio de enseñanza al 31 de marzo del año de ingreso.

Que el alumno cumplimentó sus estudios de nivel medio fuera del plazo establecido por el Reglamento de Estudios.

Que la Comisión de Enseñanza evaluó la situación del alumno y aconsejó su aprobación.

Que el dictado de la medida se efectúa en uso de las atribuciones otorgadas por el Estatuto Universitario.

Por ello,

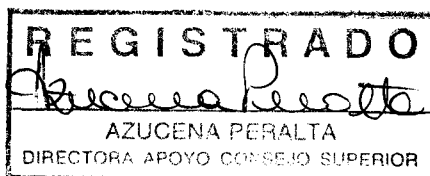
EL CONSEJO SUPERIOR DE LA UNIVERSIDAD TECNOLÓGICA NACIONAL

RESUELVE:



Ministerio de Educación  
Universidad Tecnológica Nacional  
Rectorado

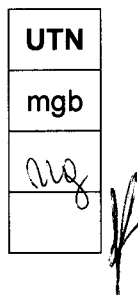
“2011 – Año del Trabajo Decente, la Salud y Seguridad de los Trabajadores”

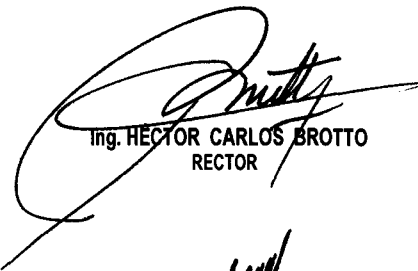



ARTÍCULO 1º.- Refrendar la Resolución N° 110/2011 del Consejo Directivo de la Facultad Regional Trenque Lauquen y autorizar la inscripción, como medida de excepción por haber aprobado el nivel medio con posterioridad al plazo reglamentario, al alumno **DENEGRI, Agustín – DNI. N° 37.033.570**, perteneciente a la carrera corta Tecnicatura Superior en Bromatología y Medio Ambiente, que dicta esa Facultad Regional.

ARTÍCULO 2º.- Regístrese. Comuníquese y archívese.

RESOLUCIÓN N° 1174/2011



  
Ing. HÉCTOR CARLOS BROTTO  
RECTOR

  
A.U.S. RICARDO F. O. SALLER  
Secretario del Consejo Superior